



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2015-00202-00
Demandante	MARTA NUBIA GIL BOLIVAR
Demandados	LUIS FERNANDO MORENO MAYA
Asunto	Suspende remate – traslado avalúo
AS N°	1121V (753)

Atendiendo el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante el cual solicita la SUSPENSIÓN de la diligencia de remate programada para el día 13 de mayo de 2021 a las 2:00 P.M, se accede a la misma, toda vez que no se contraría ninguna disposición legal y se obra en ejercicio de la autonomía de la voluntad. En todo caso, se les advierte a las partes que de llegar a un acuerdo extraprocésal, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho.

Igualmente, del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **001-565487** allegado por la parte demandada, se corre traslado por el término de 3 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a86eb8d4ba1fdb7f292857ffaa36b4dfc1d215eee8a0f2af10e559
007135028**

Documento generado en 13/05/2021 10:35:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**